

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

EYR

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 389, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 31. JUL 2009. 041354

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto indicado en la suma, mediante el cual se regulariza una modificación del convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para la ejecución de la consultoría denominada "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en Jóvenes Infractores de Ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío Bío", y se deja sin efecto el decreto N° 612, de 2008, de esa Secretaría de Estado, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el citado decreto se ha remitido con un evidente retraso a este Órgano Contralor para su control preventivo de legalidad, teniendo presente que el acuerdo que regulariza data del 24 de marzo de 2008.

En efecto, cabe señalar que dicha demora configura una infracción tanto al artículo 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia -que impone a los órganos de la Administración la obligación de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites-, como al artículo 7° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

Atendido lo anterior, esa Secretaría de Estado deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se dicten y envíen a trámite de toma de razón en su debida oportunidad cuando ellos deban producir sus efectos en una determinada fecha, como ocurre en la especie.

Con el alcance anotado, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE


RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio del Interior y la Universidad Católica de la Santísima Concepción para la ejecución de la consultoría denominada "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en jóvenes infractores de ley de las comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en el marco del Programa Chile+Seguro, y deja sin efecto el Decreto N° 612, del Ministerio del Interior, de 14 de mayo de 2008.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

04 AGO. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECRETO N° 389

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

09 JUL 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

RES. POR \$.....
 IMPUTAC.....

ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.....

DEDUC. DTO.....

SANTIAGO, 12 DE MAYO DE 2009.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.232 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1495/OC-CH; en la Resolución N° 2134, de Interior, de 16 de Mayo de 2005, en el Decreto N° 157, de Interior, de 3 de Febrero de 2006, y en el Decreto N° 1365, de Interior, de 27 de Diciembre de 2006; en el Decreto N° 612, del Ministerio del Interior, de 14 de Mayo de 2008 (Sin Tramitar), y

TOMADO RAZON
 CON ALCANCE

Contralor General
 de la República

- DISTRIBUCION:
1. División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Partes
 5. Archivo

041354

1000 - 101012 - 6700890



CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

Que, en tal virtud y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y a fin de favorecer la reinserción socio familiar, educacional y ocupacional de jóvenes infractores de ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región de Bío-Bío, esta Cartera estimó pertinente contratar una consultoría para ejecutar el proyecto piloto denominado "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en Jóvenes Infractores de Ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en el marco de la ejecución del Subprograma Comuna Segura del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado, cuyas bases de licitación privada fueron aprobadas por Resolución N° 2134, de Interior, de 16 de Mayo de 2005.

Que por Decreto N° 157, de Interior, de 03 de Febrero de 2006, se adjudicó a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la consultoría denominada "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en Jóvenes Infractores de Ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en razón de haber resultado su propuesta con la más alta calificación en el proceso de invitación efectuado por esta Cartera, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2134 citada, y se aprobó el correspondiente convenio.

Por Decreto N° 1365, de Interior, de 27 de Diciembre de 2006, se aprobó la modificación del convenio señalado precedentemente, extendiéndose su plazo de vigencia hasta el 30 de Mayo de 2008.

Por razones de orden administrativo y técnico, ajenas a la voluntad de las partes, no fue posible dar conclusión a las actividades acordadas en el término estipulado, motivo por el cual las partes modificaron el referido convenio, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2009, para lo cual, se procedió a confeccionar el Decreto N° 612, del Ministerio del Interior, de 14 de mayo de 2008 (sin tramitar).

El referido Decreto N° 612 no pudo ser ingresado a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón, por distintos retrasos de orden administrativo, lo cual produjo, que a la fecha, el convenio se encuentre totalmente ejecutado, estando todos los productos entregados por la ejecutora del proyecto y evaluados por el programa de Préstamo "CHILE+ SEGURO".

Por lo anterior, y con miras a regularizar la situación en comento, esta Secretaría de Estado, viene en dictar el siguiente acto administrativo:



DECRETO



ARTICULO PRIMERO: Regularícese la aprobación de la modificación del Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio del Interior y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para la ejecución de la consultoría denominada "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en jóvenes infractores de ley de las comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en el marco del Programa Chile+Seguro, remitiéndose el presente Decreto a la Contraloría General de la República para su total tramitación.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de Convenio de Prestación de Servicios, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, con fecha 24 de marzo de 2008, cuyo contenido se expresa a continuación:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de favorecer la reinserción socio familiar, educacional y ocupacional de jóvenes infractores de ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región de Bío-Bío, esta Cartera estimó pertinente contratar una consultoría para ejecutar el proyecto piloto denominado "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en Jóvenes Infractores de Ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en el marco de la ejecución del Subprograma Comuna Segura del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado, cuyas bases de licitación privada fueron aprobadas por Resolución N° 2134, de Interior, de 16 de Mayo de 2005.

SEGUNDO: Por Decreto N° 157, de Interior, de 03 de Febrero de 2006, se adjudicó a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la consultoría denominada "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en Jóvenes Infractores de Ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en razón de haber resultado su propuesta con la más alta calificación en el proceso de invitación efectuado por esta Cartera, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2134 citada, y se aprobó el correspondiente convenio.

Por Decreto N° 1365, de Interior, de 27 de Diciembre de 2006, se aprobó la modificación del convenio señalado precedentemente, extendiéndose su plazo de vigencia hasta el 30 de Mayo de 2008.





TERCERO: Por razones de orden administrativo y técnico, ajenas a la voluntad de las partes, no es posible dar conclusión a las actividades acordadas en el término estipulado, motivo por el cual las partes vienen modificando el referido convenio, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2009.

CUARTO: Déjase establecido que las restantes cláusulas del convenio que las partes modifican por este instrumento, continúan vigentes.

QUINTO: La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñán por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 123, del Ministerio del Interior, de 27 de Enero de 2006.

La representación con la que actúa don Juan Cancino Cancino, consta de su designación como Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción dispuesta por Decreto de Gran Cancillería N° 09/2005 de fecha 12 de Diciembre de 2005.

Siendo ampliamente conocidas de las partes la personería antedicha, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: Esta modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder de la ejecutora.

Firman: Felipe Harboe Bascuñán. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.
Juan Cancino Cancino. Rector. Universidad Católica de la Santísima Concepción.

ARTICULO TERCERO: Déjese sin efecto el Decreto N° 612, de Interior, de 14 de mayo de 2008 (sin tramitar).

ARTICULO CUARTO: Déjase constancia que el convenio que se modifica por este acto se encuentra totalmente cumplido por la ejecutora, y que los informes por ella presentados, en cumplimiento de dicho acuerdo, fueron aprobados por el programa de Préstamo "CHILE+ SEGURO".



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA

REG/OCF/OC/BEU

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DENOMINADA "REINSERCIÓN SOCIO OCUPACIONAL, FAMILIAR Y EDUCACIONAL EN JÓVENES INFRACTORES DE LEY DE LAS COMUNAS DE CONCEPCION Y SAN PEDRO DE LA PAZ, EN LA REGION DEL BIO-BIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHILE+SEGURO.

En Santiago de Chile, a 24 de Marzo de 2008, entre el Ministerio del Interior, representado por don Felipe Harboe Bascuñan, Subsecretario del Interior, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, RUT N° 71.915.800-5, representada por Juan Cancino Cancino, Cédula Nacional de Identidad N° 5.885.927-3, según se acreditará, ambos domiciliados en Caupolicán 491, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de favorecer la reinserción socio familiar, educacional y ocupacional de jóvenes infractores de ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región de Bío-Bío, esta Cartera estimó pertinente contratar una consultoría para ejecutar el proyecto piloto denominado "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en Jóvenes Infractores de Ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en el marco de la ejecución del Subprograma Comuna Segura del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado, cuyas bases de licitación privada fueron aprobadas por Resolución N° 2134, de Interior, de 16 de Mayo de 2005.

SEGUNDO: Por Decreto N° 157, de Interior, de 03 de Febrero de 2006, se adjudicó a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la consultoría denominada "Reinserción Socio Ocupacional, Familiar y Educacional en Jóvenes Infractores de Ley de las Comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, en la Región del Bío-Bío", en razón de haber resultado su propuesta con la más alta calificación en el proceso de invitación efectuado por esta Cartera, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2134 citada, y se aprobó el correspondiente convenio.

Cel

DJ
4071557

Por Decreto N° 1365, de Interior, de 27 de Diciembre de 2006, se aprobó la modificación del convenio señalado precedentemente, extendiéndose su plazo de vigencia hasta el 30 de Mayo de 2008.

TERCERO: Por razones de orden administrativo y técnico, ajenas a la voluntad de las partes, no es posible dar conclusión a las actividades acordadas en el término estipulado, motivo por el cual las partes vienen en modificar el referido convenio, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2009.

CUARTO: Déjase establecido que las restantes cláusulas del convenio que las partes modifican por este instrumento, continúan vigentes.

QUINTO: La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñan por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 123, del Ministerio del Interior, de 27 de Enero de 2006.

La representación con la que actúa don Juan Cancino Cancino, consta de su designación como Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción dispuesta por Decreto de Gran Cancillería N° 09/2005 de fecha 12 de Diciembre de 2005.

Siendo ampliamente conocidas de las partes la personería antedicha, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: Esta modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder de la ejecutora.

